



**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 85 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

Mediante Resolución de 24 de agosto de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.982, de 24 de septiembre de 2021), se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de 85 plazas de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de oposición turno libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 2.684 instancias, de las cuales 2.631 cumplen los requisitos para su admisión y 53 presentan defectos diversos, según lo cumplimentado por los/las aspirantes, que han motivado provisionalmente su exclusión.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Recursos Humanos, establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el/la titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de dos meses. La resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los/las de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Asimismo, esta resolución será publicada también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)). En esta última la publicación contendrá la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los/las aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen por medios electrónicos los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, a propuesta del Director General de Emergencias y Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada por el Director General de Emergencias y Protección Civil y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 24 de agosto de 2021 del Coordinador General de



Información de Firmantes del Documento





Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.982, de 24 de septiembre de 2021) para la provisión de 85 plazas de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante oposición turno libre.

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas, con su correspondiente documento nacional de identidad e indicando la causa de su exclusión.

**TERCERO.** - Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) conteniendo la lista provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas.

**CUARTO.**- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen por medios electrónicos los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Firmado electrónicamente*

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
Francisco Javier Hernández Martínez.



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 23/12/2021 09:46:04  
CSV : 11AA40IV5BE23MQN

